



**Basáñez
Consulting®**
Seguro se vive mejor

**Código de ética
BMOH-01**



Política general de ética

En BASÁÑEZ CONSULTING, creemos que la integridad, ética y valores son indispensables para el adecuado crecimiento personal y profesional de todas las personas involucradas directa e indirectamente en nuestra empresa y como consecuencia de ello nos hará más fuertes y podremos tener una trascendencia más consolidada.

Cada día, enfrentamos retos que tienen que atenderse haciendo uso de los más altos estándares éticos. El comportamiento ético va más allá de salvaguardar nuestra reputación o evitar problemas legales. En Basáñez Consulting estamos preocupados por la sociedad, por ello buscamos aportar positivamente a la comunidad por medio de nuestras acciones.

En Basáñez Consulting, queremos que nuestros colaboradores, socios, clientes y proveedores, se sientan respaldados por la calidad y eficiencia de nuestros servicios. Los principios que conducen nuestro ADN, nos empujan a mantener nuestro Compromiso, mostrando siempre altos niveles de Experiencia, Disposición y Responsabilidad. Somos un grupo de profesionales que buscarán el Cómo Sí, logrando siempre soluciones para todos nuestros miembros, clientes y proveedores. Guiados por la Rectitud, Honorabilidad y Disciplina que enmarcan este Código de Ética.

Objetivo

El propósito principal del Código de Ética es brindar un marco de referencia para la conducción de todos los miembros de Basáñez Consulting, Clientes y Proveedores, en el desarrollo de sus actividades. Siempre apegados a un marco de legalidad, ética, integridad y profesionalismo..

Alcance

Este documento aplica a todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes de la Organización.

Principios Generales

Todos los Colaboradores, Socios, Clientes y Proveedores deberán proceder y conducirse de acuerdo con los siguientes principios:



- I.** Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de Basáñez Consulting y la Comunidad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal.
- II.** Profesar y practicar un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de Basáñez Consulting y cumplir cabalmente con las normas vigentes.
- III.** Brindar calidad en cada una de las labores a su cargo, y buscar el resultado más adecuado y oportuno.
- IV.** Actuar de manera responsable, leal y solidaria con los miembros de la Organización.
- V.** Actuar con reserva y diligencia en el manejo de la información que conoce o está a su disposición, de índole comercial o personal. Asegurando en todo momento la privacidad de dichos datos.
- VI.** Actuar con lealtad, dando cumplimiento de las normas de fidelidad y honor, actuando con verdad y consecuencia con los principios que rigen la actividad de seguros y fianzas, frente a quienes puedan hacer uso incorrecto de los servicios de Basáñez Consulting.
- VII.** Actuar con honestidad, transparencia, recto proceder, elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo, debiendo dichos actos responder a la confianza de la sociedad y clientes.
- VIII.** Actuar con equidad, justicia y respeto mutuo en las relaciones con los todos los miembros de la Organización y las múltiples organizaciones con las cuales interactuamos.
- IX.** Preservar del prestigio como un valor que pertenece a todos.
- X.** Dar uso adecuado y racional de los bienes de propiedad de Basáñez Consulting que se les ha asignado para el ejercicio de sus funciones.
- XI.** Tratar a sus colegas con dignidad, respeto y de crear un ambiente de trabajo libre de discriminación, acoso sexual, hostigamiento o burla. Sin importar sexo, identidad de género, embarazo, edad, estado civil, incapacidad, sexualidad, origen racial/étnico, color, religión, creencia o nacionalidad.
- XII.** Dar un trato respetuoso, cordial e íntegro hacia los clientes, buscando en todo momento satisfacer sus necesidades mediante un servicio personalizado, justo y eficiente.
- XIII.** Conducirse por medio de la lealtad, confianza, tolerancia y, en general, el comportamiento compatible con los valores y el Código de Ética, aunados a la búsqueda de resultados.



- XIV.** Se comprometen a no ejercer presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad de la persona.

Principios de Transparencia, Neutralidad, Integridad y Anticorrupción

- I.** Todo Socio y colaborador de Basáñez Consulting debe llevar a cabo los actos de su labor de manera transparente, con integridad, a través de los mecanismos legales, normativa aplicable y/o supervisores.
- II.** Todo miembro de la Organización deberá abstenerse en todo momento de caer en actos de corrupción o faltas a la ética, así como de hacer uso de tus atribuciones para lucrar y obtener beneficio alguno por medio del tráfico de influencias.
- III.** Todo colaborador y Socios de Basáñez Consulting deberá actuar con absoluta imparcialidad política, económica, religiosa o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- IV.** Basáñez Consulting cuenta con procesos que cumplen con toda la legislación aplicable, fomentando una cultura de integridad, control y legalidad.
- V.** Basáñez Consulting cuenta con controles internos para Prevenir y Detectar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, el cual se aplica de conformidad con el Artículo 492 de Ley general de Seguros y Fianzas, como agente.

Principios de la Responsabilidad Social Empresarial

- I.** Basáñez Consulting como una empresa socialmente responsable asume a su comunidad y sociedad como parte de sus propósitos, fundamentando su visión y su compromiso social en principios y acciones que benefician a su negocio e impactando positivamente a las comunidades en las que opera.
- II.** Todos los Colaboradores y Socios de Basáñez Consulting se conducen bajo los principios de Responsabilidad Social Empresarial, que son: Respeto a la dignidad de la persona, Solidaridad, Contribución al bien común, Corresponsabilidad, Confianza, Ética en los negocios, **Contribución al bien común**, Honestidad y Legalidad, Justicia y Equidad.



- III. Basáñez Consulting busca la sustentabilidad contribuyendo al desarrollo y bienestar social de las comunidades en las que opera.
- IV. Basáñez Consulting genera compromiso social empresarial y considera las necesidades del entorno social del negocio en la toma de decisiones y en la definición de las estrategias de la empresa.
- V. Todos los colaboradores y Socios deberán participar en esquemas solidarios, de servicio y respeto de la dignidad humana, actuando con base a este Código de Ética.
- VI. Todos los Socios y Colaboradores deberán respetar, preservar y regenerar el entorno ecológico y medio ambiente, en todos y cada uno de los procesos de operación, comercialización y actividades que realice.
- VII. Basáñez Consulting fomenta el desarrollo humano y profesional de la comunidad laboral de la empresa y de sus familias.
- VIII. Los Colaboradores y Socios invertirán tiempo, talento y recursos empresariales que estén disponibles a favor de los grupos y comunidades en las que opera y de las causas sociales que ha decidido apoyar.
- IX. Basáñez Consulting, por medio de sus Socios y Colaboradores, participará en alianzas intersectoriales que, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, le permitan contribuir corresponsablemente al bien común y atender las necesidades sociales de mayor importancia.
- X. Basáñez Consulting promueve en sus Colaboradores y Socios la actitud y el conocimiento de una empresa encaminada a mantener el equilibrio entre el desarrollo de la sociedad, un entorno sustentable, y la viabilidad comercial y económica de ella misma.

Incumplimiento y Sanciones

- I. Somos responsables de adherirnos a los estándares de ética e integridad empresarial que se establecen en el presente Código. Siempre cuidando la reputación de cada integrante de Basáñez Consulting, Clientes y Proveedores.
- II. Cualquier colaborador, socio, cliente o proveedor que sea testigo o tenga conocimiento de desviaciones al Código de Ética, tiene la obligación de denunciarla y colaborar en cualquier investigación que se realice.
- III. Con el propósito de ejemplificar lo que se considera violaciones al Código de Conducta, se incluyen los siguientes conceptos:



- a. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
 - b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas directrices de Basáñez Consulting.
 - c. Cometer cualquier tipo de acoso.
 - d. Conducirse de forma inmoral, dentro o fuera de las instalaciones, en horario de trabajo o en eventos organizados por la misma.
 - e. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona, sea colaborador, cliente y/o proveedor, por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física.
 - f. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo el bienestar, la vida de otro (s) o los bienes de la empresa.
 - g. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
 - h. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de Basáñez Consulting.
 - i. Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor, interno o externo, que desempeñe una investigación o revisión dentro de Basáñez Consulting.
 - j. Distorsionar los registros contables, desviar fondos o reportar información financiera ficticia.
 - k. Falsificar o alterar cualquier tipo de documento.
 - l. Ejecutar cualquier acto de corrupción.
 - m. Aceptar regalos o invitaciones fuera de las políticas establecidas.
- IV. Las medidas disciplinarias se fijarán de conformidad con la gravedad de la conducta, y la intencionalidad.
- V. Las violaciones al presente documento serán sancionadas, conforme a la acción y gravedad de la misma, según el marco indicado en el Reglamento Interior de Trabajo.
- VI. Basáñez Consulting, cuenta con una línea de recepción de denuncias y/o sugerencias de ética (anónima y/o confidencial), atencion@segurosevivemejor.com, liga virtual con formulario y buzón físico en oficina.
- VII. El Comité de Ética, está conformado por Dirección General, Capital Humano y dos representantes de los colaboradores. El cual rotará anualmente.
- VIII. El Comité de Ética dará seguimiento a cada denuncia, haciendo la investigación correspondiente.



Glosario

Acoso: Acto de perseguir de modo constante y evidente a un individuo. El verbo acosar refiere a una acción o una conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.

Conducta: es el actuar de un sujeto frente a determinados estímulos externos o internos. Es el reflejo de todo lo que hacemos, decimos y pensamos, indica una acción.

Corrupción: La corrupción es una elección o acción hecha o tomada que viola intencionalmente las expectativas razonables de los partícipes de una empresa para el provecho o beneficio de alguien responsable hasta cierto punto de cumplir esas expectativas.

Dignidad: Indica el respeto y la estima que todos los seres humanos merecen y se afirma de quien posee un nivel de calidad humana irreprochable.

Discriminación: Trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. Es un acto que limita o perjudica el acceso a derechos de las personas afectadas.

Ética: Disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

Honestidad: es la virtud que caracteriza a las personas por el respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos. Es armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y **coherencia para estar orgullo de sí mismo**.

Honradez: Integridad en el obrar. Cuando una persona posee honradez, se dice que se guía por los valores morales, respetando los derechos y las normas en todo sentido.

Integridad: actuar en coherencia con los valores morales. Actuar de forma correcta, sin afectar los intereses de otros.



Legalidad: todo acto emanado de los Poderes Públicos debe de estar regidos por el ordenamiento jurídico del Estado y no por la voluntad de los individuos. La ley debe prevalecer sobre el interés individual, arbitrariedad del Poder Ejecutivo y Poder Judicial, abuso de poder e inseguridad jurídica.

Moral: conjunto de principios, juicios o pautas que buscan regular la conducta humana en una determinada sociedad. Orienta acerca de qué acciones son correctas (buenas) y cuales son incorrectas (malas).

Respeto: valor, cualidad positiva; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Reconocer el derecho ajeno, reconocimiento, consideración, atención o deferencia, que se deben a las otras personas. Aceptación y comprende las maneras de pensar y actuar distintas a las de ella, también trata con sumo cuidado todo aquello que lo rodea.

Responsabilidad: dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. Cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Expresión del sentido de comunidad y de compromiso.

Sociedad: Grupo de individuos marcados por una cultura en común, un cierto folclore y criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí.

Solidaridad: ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio y sin ningún interés de por medio. Compartir con otros tanto lo material como lo sentimental, es ofrecer ayuda a los demás y una colaboración mutua entre las personas.

1. Control de Documentos

| Edición | Breve descripción de la Modificación | Fecha de autorización | Fecha en que entra en vigor |
|---------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |



2. Autorización

| | | |
|-----------------|------------------------------------|----------------|
| Elaborado por: | Capital Humano | Fecha y Firma: |
| Revisado por: | Manuel Basáñez, Director Finanzas | Fecha y Firma: |
| Autorizado por: | Bernardo Basáñez, Director General | Fecha y Firma: |